

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2011-00353, informando que el apoderado de la ejecutada presentó recurso de apelación contra el auto del 15 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00353 00

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Raúl González Castro (q. e. p. d.) contra Funeraria Santa Cruz Plan Orquídea S. A. S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la ejecutada **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S. A. S.**, interpuso recurso de APELACION contra el auto proferido el 15 de marzo de 2023, por medio del cual se rechazó de plano la nulidad propuesta por la misma, el cual habrá de ser igualmente rechazado, habida cuenta que en el presente evento ni siquiera se dio trámite a la nulidad incoada y el numeral 6° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, contempla como susceptible de dicho recurso el auto “**que decida sobre nulidades procesales**”, lo cual no sucedió, ya que el despacho no la resolvió.

En consecuencia, a partir del día siguiente a la notificación mediante anotación en estado de esta providencia, comienza a contarse el término previsto en el numeral 3° de la providencia recurrida.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de **APELACION**, interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA S. A. S.**, contra el auto proferido el 15 de marzo de 2023, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: PRECISAR a la ejecutada **FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA**, que a partir del día siguiente a la notificación mediante anotación en estado de esta providencia comienza a contar el término previsto en el numeral 3° de la parte resolutive de la providencia recurrida.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°054 de fecha 21 de abril de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7e4a5cdc98e067b7413cda88d8730e1c90cd31d56f462df6d94393c2fe5531**

Documento generado en 20/04/2023 01:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>